



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000183-2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 ABR 2025

VISTO:

La Carta N° 006-2025-LIC.ADM.DMS, de fecha 03 de marzo del 2025, Informe N° 030-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 31 de marzo del 2025, Proveído S/N de fecha 31 de marzo del 2025, Informe N° 219-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 01 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Base de la Descentralización. Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno. Numeral 1. Competencias Exclusivas inciso h) Establece la participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles.

Que, mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, de fecha 19 de agosto del 2022, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 (PNMGP) que es un documento que establece la ruta que debe seguir el Perú para ser un Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado. La PNMGP se basa en el paradigma de la nueva gobernanza pública, que considera que las personas deben ser parte central en la producción de políticas y la provisión de bienes y servicios. Uno de sus objetivos es Garantizar que las políticas públicas se sustenten en información confiable y que respondan a las necesidades y expectativas de las personas según sus características socioeconómicas, geográficas y culturales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", en su numeral 24.1 del artículo 24° señala respecto a Otras comisiones: Se pueden conformar comisiones integradas por entidades



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000183 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 ABR 2025

de distintos poderes del Estado o niveles de gobierno respetando la autonomía de cada una de estas.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 064-2021-PCM**, que modifica el Decreto Supremo N° 054-2018 en su “Artículo 29º, señala respecto a los Comités, numeral 29.1 Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso.

Que, de los documentos adjuntos al presente expediente, se advierte que mediante **Oficio N° 039-2025-JUSHMT-CD**, de fecha 12 de febrero 2025, el Presidente de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Tumbes – Clase B, invita al Gobernador Regional conjuntamente con su equipo de trabajo a una reunión técnica de trabajo, con la finalidad de concretar la ejecución de la Hoja de Ruta indicando los objetivos que se han propuesto, presentada mediante Oficio N° 021-2025-JUSHMT CLASE B-CD de fecha 27 de enero del 2025 (Reg. Exp. 175332), asimismo indica que dicha invitación se hizo extensiva a los representantes de Gremios de los diferentes sectores productivos de la región Tumbes, la sociedad civil organizada y autoridades de la región a llevarse a cabo el día 21 de febrero 2025, a horas 9:00 am, sito en el Auditorio Pérez de Cuellar de la Municipalidad de Tumbes.

Por lo que con **Oficio N° 055-2025-JUSHMT CLASE B-CD**, de fecha 25 de febrero 2025, el Presidente de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Tumbes hace entrega del Acta de Reunión de fecha 21 de febrero 2025 al Gobernador Regional, sobre los acuerdos sostenidos en dicha reunión.

Que, en atención a ello mediante **Carta N° 006-2025-LIC.ADM.DMS**, de fecha 03 de marzo del 2025, el Lic. Daniel Marchan Silva en calidad de Presidente de Organizaciones Agropecuarias e Industriales y Afines del Perú, alcanza la propuesta para la conformación de la Comisión Técnica Multisectorial Macro Regional de Tumbes, con la finalidad de elaborar la hoja de ruta para el desarrollo integral de la Regional Tumbes, que les permita planificar proyectos, productos y acciones a seguir. Y presenta una propuesta de acuerdo a un diagnóstico realizado de las instituciones que conforman el Estado y la Sociedad Civil Organizada en la Región Tumbes, proponiendo las instituciones que podrían integrar la Comisión Técnica Multisectorial Macro Regional a través de un diagnóstico realizado.

Que, mediante **Informe N° 030-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, de fecha 31 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, remite informe técnico de la propuesta de la conformación de la indicada



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000183 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 ABR 2025

comisión, concluyendo que se autorice su conformación proponiendo las siguientes instituciones:

- Gobierno Regional Tumbes
- Gobiernos Locales
- Instituciones del Gobierno Central
- Instituciones de Colegios Profesionales
- Instituciones de Gremios de Sectores Productivos
- Instituciones de Gremios de Instituciones del Estado
- Instituciones de Empresas Privadas
- Instituciones de Fuentes Cooperantes

Que, mediante **Proveído S/N de fecha 31 de marzo del 2025**, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el presente expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la respectiva opinión legal y emisión de acto resolutivo.

Que, mediante **Informe Nº 219-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 01 de abril del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **opina** que, resulta **VIABLE** la conformación de la Comisión Multisectorial de Desarrollo Regional en Tumbes, con la finalidad de garantizar que las políticas públicas se sustenten en información confiable y que respondan a las necesidades y expectativas de la población tumbesina; integradas por entidades de distintos poderes del Estado o niveles de gobierno respetando la autonomía de cada una de estas, la normatividad vigente, conforme a la propuesta ahí consignada.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** la **COMISIÓN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO REGIONAL EN TUMBES**, con la finalidad de garantizar que las políticas públicas se sustenten en información confiable y que respondan a las necesidades y expectativas de la población tumbesina; integradas por entidades de distintos poderes del Estado o niveles de gobierno respetando la autonomía de cada una de estas, la normatividad vigente, conforme a la siguiente propuesta:



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000183 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 ABR 2025

N°	ENTIDAD
01	Gobierno Regional
02	Gobiernos Locales
03	Instituciones del Gobierno Central
04	Instituciones de Colegios Profesionales
05	Instituciones de Gremios de Sectores Productivos
06	Instituciones de Gremios de Instituciones del Estado
07	Instituciones de Empresas Privadas
08	Instituciones de Fuentes Cooperantes

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Que, los representantes de la **Comisión Multisectorial de Desarrollo Regional en Tumbes**, conformada en el artículo primero de la presente resolución, sean determinados mediante Acuerdo firmado en Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la **COMISIÓN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO REGIONAL EN TUMBES**, la elaboración de su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
MG. MANUEL EDGADO ACOSTA ALDANA  
GOBERNADOR REGIONAL (e)